

Excelentísimo Señor D. Íñigo Méndez de Vigo y demás miembros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Nos dirigimos a ustedes desde la Secretaría de Enseñanza Pública No Universitaria de la Federación Estatal de Comisiones Obreras para poner de manifiesto una situación por la que nos llegan muchas consultas, y que afecta a personas que se presentan a las Oposiciones del Cuerpo de Maestros, Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Aquellas personas que han sido docentes en el extranjero en cualquier nivel educativo y en centros de ámbito tanto privado como público tienen serias dificultades para ver reconocido su tiempo de servicio en el exterior en el baremo de las Oposiciones (Apartado I. Experiencia Docente Previa. Real Decreto 84/2018)

Actualmente los requisitos son muy estrictos y no en todos los países se proporciona la documentación que el opositor/a necesita según la legislación vigente. Además, el hecho de tener que aportar una traducción jurada encarece mucho el proceso y no todos los opositores pueden permitirse este tipo de gastos.

Tal y como se especifica en la normativa vigente, los requisitos para que el tiempo de servicio cuente en el baremo son los siguientes:

*Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificado expedido por los órganos competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el exterior, en el que deberá constar el tiempo de prestación de servicios (con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos) y el carácter del centro: público o privado, y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su **traducción oficial** al castellano, acreditada por un traductor jurado, escuelas oficiales de idiomas, universidades u organismos públicos, sin perjuicio de que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.*

Este tipo de certificados los suele emitir el centro (colegio/instituto) en el exterior y rogamos que así valga como mérito en las Oposiciones docentes, facilitando de esta manera el trámite burocrático al opositor/a que no siempre consigue el certificado expedido por los órganos competentes en materia de educación. Por otro lado, también solicitamos que el propio Ministerio habilite un sistema gratuito para que todas estas personas puedan realizar la traducción jurada sin coste alguno. Normalmente cuesta entre 100 y 150 euros.

Esperamos que se pueda dar solución a esta privación de derechos y oportunidades que tanto afecta a cientos de personas que han prestado servicios y se han formado en el extranjero y ahora optan por una plaza en la enseñanza pública en nuestro país.

Esperamos su respuesta.

Reciban un cordial saludo.



Fdo. José María Ruiz Herranz
Secretario de Enseñanza Pública No Universitaria de FECCOO